



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO**

PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**“Generalidades de la Carrera del Ministerio
Público**

Procuraduría de la Administración”

Servidores/as Públicos



Son servidores/as públicos las personas nombradas temporal o permanentemente en cargos del Órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios, entidades autónomas o semiautónomas; y en general, las que perciban remuneración del Estado

Artículo 299 de la Constitución Política de la República de Panamá

2do. párrafo del artículo 300 de la Constitución



- o Los servidores/as públicos se registrarán por el **sistema de méritos**; y la estabilidad en sus cargos estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio.

Carreras Públicas



Capítulo 3º Organización de la administración de personal

ARTÍCULO 305. Se instituyen las siguientes carreras en la función pública, conforme a los principios del sistema de méritos:

1...

9. Las otras que la Ley determine.

La Ley regulará la estructura y organización de estas carreras de conformidad con las necesidades de la administración.



Ley 1 de 06 de enero de 2009

**“Instituye la Carrera del Ministerio Público y
deroga y subroga disposiciones del Código
Judicial”**

**Será aplicada a todos/as los/as servidores del
Ministerio Público, salvo las excepciones que
consagra la Constitución y la Ley.**

CONCEPTO DE CARRERA

Artículo 7 de la Ley 1 de 2009
Glosario

1...

9. **Carrera.** Sistema científico de reclutamiento, selección, nombramiento, clasificación de puestos, evaluación del desempeño, régimen salarial y de incentivos, administración, capacitación y promoción del personal que ingresa al Ministerio Público.



Objeto de la Carrera de la PA:

Garantizar el mejoramiento continuo del servicio público que prestan esta Procuraduría en Defensa de los intereses del Estado y de la colectividad, fortaleciendo y garantizando la administración del recurso humano en condiciones de:

- o Estabilidad
- o Equidad
- o Desarrollo eficiente
- o Remuneración adecuada y
- o Oportunidad de ascenso



SERVIDORES/AS EXCLUIDOS



Artículo 4 de la Ley 1 de 2009

1. El/la Procurador/ra de la Administración.
2. El o la Secretario/a General
3. Los/las servidores/as **nombrados/as por tiempo determinado o por periodos fijos** establecidos por la ley o los que sirvan cargos ad honórem.
4. **El personal de secretaría y de servicio inmediatamente adscrito a los servidores públicos que no formen parte de la Carrera.** Son considerados de libre nombramiento y remoción de la autoridad nominadora, **pero tendrán derecho a que se tome en cuenta el tiempo de servicio si desearan aspirar a cargos por concurso.**
5. Los demás servidores a los que la **Constitución Política excluya** de este beneficio.

Servidores/as de Carrera

- o Los/as servidores/as amparados por la Carrera del Ministerio Público que accedan a los cargos mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente Ley tienen estabilidad laboral y, en consecuencia, no podrán ser trasladados, suspendidos ni destituidos, sino de acuerdo con el procedimiento y por las causales contempladas en los artículos siguientes.

(Artículo 5 de la Ley 1 de 2009)



Servidores/as en Funciones

- Son servidores/as en funciones quienes, al entrar en **vigencia la Ley 1 de 2009**, ocupan un cargo definido como **permanente**, hasta que **adquieran** mediante los **procedimientos establecidos** la **condición** de servidores/as públicos de Carrera del Ministerio Público o se les separe de la función pública.

(Artículo 6)



Organización de Carrera de PA



La Comisión de Carrera de la PA, la integran (Art.10, 2.):

a.

- El Procurador o la Procuradora de la Administración o la persona que él o ella asigne.

b.

- Los jefes de cada una de las Direcciones y Secretarías existentes en dicha institución o sus representantes.

c.

Un representante de los servidores/as del área administrativa.

d.

- Un representante de los/as profesionales del Derecho que no ocupen jefatura

Funciones de la Comisión de Carrera



1. Recomendar al titular de la institución la **política** que deberá desarrollar las dependencias encargadas de la administración de **recursos humanos en materia de Carrera** dentro del Ministerio Público.
2. Recomendar **modificaciones** necesarias a la **Ley de Carrera** del Ministerio Público o a sus **reglamentos**.
3. Servir de **órgano de consulta** con relación a la interpretación de las normas de Carrera.

Funciones Comisión de Carrera

4. Recibir y evaluar la documentación presentada por las personas aspirantes en los concursos que se abran para llenar las vacantes y elaborar la lista de elegibles.
5. Emitir concepto en relación con los instrumentos de valoración del nivel académico, experiencia laboral, ejecutorias, publicaciones e investigaciones, que se utilizarán en la selección de los/as aspirantes a ingresar a la Carrera del Ministerio Público.
6. Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan contra la lista de elegibles que recomiende la Comisión.



GRACIAS...